



ALCALDIA MUNICIPAL DE CÓMBITA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MÍNIMA CUANTÍA

26 de agosto de 2026

Por medio del presente escrito, Rodrigo Ferney Torres García, Secretario de infraestructura y servicios públicos, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de servicios cuyo **objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO EL TRIUNFÓ DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)"**. En este análisis se consideran aspectos acordes con el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las entidades estatales, según el cual, durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

La metodología utilizada para el desarrollo de este estudio del sector se fundamenta en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adaptando su alcance a las características de la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, se analizan de manera proporcional al valor y complejidad del proceso los aspectos económicos, técnicos y regulatorios del mercado de interventorías en proyectos de saneamiento básico y agua potable, así como la oferta y la demanda de este tipo de servicios.

Este estudio aborda: i) aspectos generales del sector, incluyendo elementos económicos y técnicos relevantes para la contratación; ii) las condiciones y capacidades de los posibles oferentes para prestar el servicio de interventoría requerido; y iii) las experiencias y necesidades de entidades públicas en procesos similares, con el fin de sustentar la razonabilidad del valor estimado y la idoneidad de la modalidad de selección.

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en la guía antes mencionada, mediante este documento se deja constancia de los factores que constituyen el estudio del sector económico para el contrato de prestación de servicios de **" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO EL TRIUNFÓ DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)"**.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas a la persona natural o jurídica que se contrate, considerando las perspectivas legales, técnica, económica, financiera, organizacional y de riesgo, de forma acorde con la naturaleza y cuantía del proceso.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de interventoría cuyo objeto es la **" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO EL TRIUNFÓ DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)"**, el cual corresponde a un contrato de consultoría en los términos del artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, atendiendo el valor estimado del contrato, las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección aplicable para este proceso será Mínima Cuantía, y no concurso de méritos.



En consecuencia, la Entidad verificará únicamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y técnica definidos en los estudios previos, mientras que el criterio de selección del contratista será el menor precio entre las ofertas que cumplan dichos requisitos, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1882 de 2018, garantizando siempre la selección objetiva y la mejor relación costo–beneficio para el Municipio de Cómbita.

Se trata de un contrato de interventoría de carácter consultoría, en los términos del artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, aplicable a los contratos de consultoría e interventoría sobre obras públicas y proyectos de servicios públicos domiciliarios. El ejercicio profesional de la ingeniería se rige principalmente por la Ley 842 de 2003, que exige matrícula y tarjeta profesional para los ingenieros y establece los campos de actuación en actividades como estudio, planeación, asesoría, dirección, interventoría y ejecución de obras, complementada por normas sobre ética y tarifas profesionales expedidas mediante decretos reglamentarios.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, resultan aplicables, entre otras, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y transparencia), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1882 de 2018 (ajustes y fortalecimiento de la contratación pública) y el Decreto 1082 de 2015, que compila el régimen reglamentario y regula la etapa de planeación, las modalidades de selección y los estudios del sector. Igualmente, el Decreto-ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras públicas, cuyas guías, manuales y circulares resultan de obligatoria observancia en materia de planeación y selección objetiva.

En virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de las reglas del Decreto 1082 de 2015, aunque la interventoría es un contrato de consultoría, la modalidad de selección no será concurso de méritos sino mínima cuantía, por encontrarse el valor del contrato dentro del límite establecido para esta modalidad. En consecuencia, el proceso se adelantará verificando únicamente los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y técnica definidos en los estudios previos, mientras que el criterio de selección será el menor precio entre las ofertas hábiles, garantizando la selección objetiva y la adecuada relación costo–beneficio para el Municipio de Cómbita.

2. AREAS A ANALIZAR DENTRO DEL ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

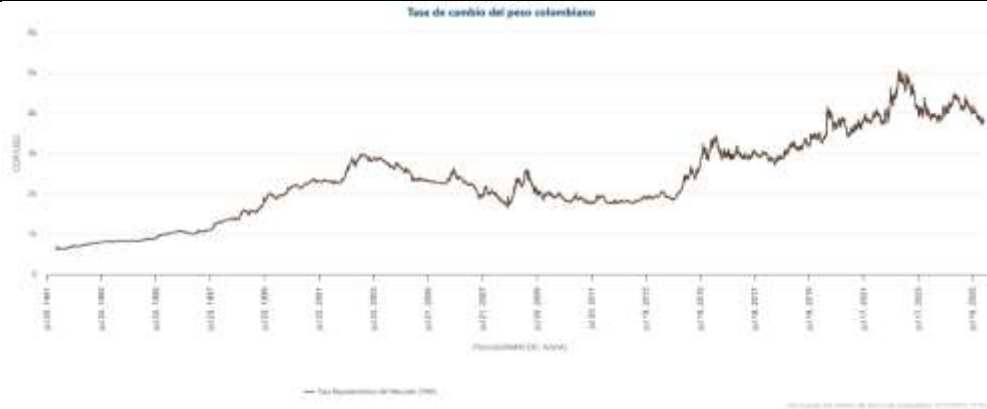
La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales para el análisis del sector relativo a la interventoría técnica, administrativa y financiera del convenio de fortalecimiento del servicio domiciliario agua potable en zonas rurales del municipio de Cómbita, Boyacá:

- La naturaleza del contrato como servicio de consultoría en ingeniería para el seguimiento de obras de saneamiento básico y agua potable, dentro del sector de servicios públicos domiciliarios de agua potable.
- La modalidad de selección por mínima cuantía, determinada por el valor estimado del contrato y las reglas del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.
- El marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que define la necesidad de fortalecer la cobertura y calidad del servicio de agua potable en zonas rurales como objetivo de política pública local.

ASPECTO ECONOMICO:	VERIFICACIÓN						
Incluye 1. Productos Incluidos Dentro Del Sector;	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION						
80101600	Gerencia de proyectos						
81101500	Ingeniería civil y arquitectura						
2. Agentes Que Componen El Sector	El sector de los servicios públicos en Colombia está dirigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico) y regulado técnicamente por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)						
3. Gremios Y Asociaciones Que	Lo conforman las juntas y/o asociaciones de suscriptores que presentan el servicio de agua potable en el municipio de Cómbita, con el fin de garantizar un servicio de calidad.						



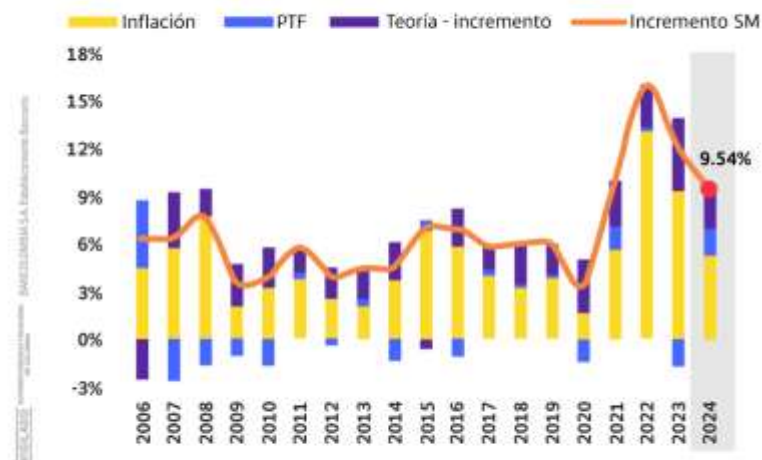
Participan En El Sector;																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios de consumo final y se utiliza, entre otros fines, como referencia para ajustes de salarios, contratos y estados financieros, así como para analizar la pérdida de poder adquisitivo de la moneda y el comportamiento general de la economía. Durante la vigencia del contrato de interventoría es previsible que se presenten variaciones en el IPC, la tasa de cambio y el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), las cuales pueden incidir en los costos de mano de obra profesional, insumos y servicios asociados a la ejecución del contrato. No obstante, dado que se trata de un proceso de mínima cuantía y de corta duración, estas variables se consideran riesgos macroeconómicos de baja incidencia, que se gestionan principalmente mediante la definición de un valor fijo del contrato y un plazo limitado de ejecución.” 1. Histórico del IPC- tasa de Cambio Índice de precios al consumidor (IPC). Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC) Índices - Serie de empalme 2003 - 2025 <table><thead><tr><th>Mes</th><th>2003</th><th>2004</th><th>2005</th><th>2006</th><th>2007</th><th>2008</th><th>2009</th><th>2010</th><th>2011</th><th>2012</th><th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th><th>Base-Diciembre de 2008 =</th></tr></thead><tbody><tr><td>Enero</td><td>90.42</td><td>93.94</td><td>96.45</td><td>99.02</td><td>101.90</td><td>105.51</td><td>109.21</td><td>112.63</td><td>116.12</td><td>119.75</td><td>123.28</td><td>126.75</td><td>130.00</td><td>133.00</td><td>135.75</td><td>138.25</td><td>140.50</td><td>142.50</td><td>144.25</td><td>145.75</td><td>147.00</td><td>148.00</td><td>149.00</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>90.98</td><td>94.48</td><td>97.02</td><td>99.61</td><td>102.53</td><td>106.50</td><td>110.28</td><td>113.75</td><td>117.22</td><td>120.75</td><td>124.28</td><td>127.75</td><td>131.00</td><td>134.00</td><td>136.75</td><td>139.25</td><td>141.50</td><td>143.50</td><td>145.25</td><td>146.75</td><td>148.00</td><td>149.00</td><td>150.00</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>91.51</td><td>95.01</td><td>97.55</td><td>100.15</td><td>103.18</td><td>107.15</td><td>110.93</td><td>114.40</td><td>117.87</td><td>121.40</td><td>124.93</td><td>128.40</td><td>131.65</td><td>134.65</td><td>137.40</td><td>140.00</td><td>142.25</td><td>144.25</td><td>146.00</td><td>147.50</td><td>148.75</td><td>149.75</td><td>150.75</td></tr><tr><td>Abril</td><td>92.10</td><td>95.60</td><td>98.15</td><td>100.75</td><td>103.78</td><td>107.75</td><td>111.53</td><td>115.00</td><td>118.47</td><td>122.00</td><td>125.53</td><td>129.00</td><td>132.25</td><td>135.25</td><td>138.00</td><td>140.50</td><td>142.75</td><td>144.75</td><td>146.50</td><td>148.00</td><td>149.25</td><td>150.25</td><td>151.25</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>92.36</td><td>95.86</td><td>98.41</td><td>101.01</td><td>104.04</td><td>108.01</td><td>111.79</td><td>115.26</td><td>118.73</td><td>122.26</td><td>125.79</td><td>129.26</td><td>132.51</td><td>135.51</td><td>138.26</td><td>140.75</td><td>143.00</td><td>145.00</td><td>146.75</td><td>148.25</td><td>149.50</td><td>150.50</td><td>151.50</td></tr><tr><td>Junio</td><td>92.33</td><td>95.83</td><td>98.38</td><td>100.98</td><td>104.01</td><td>108.01</td><td>111.79</td><td>115.26</td><td>118.73</td><td>122.26</td><td>125.79</td><td>129.26</td><td>132.51</td><td>135.51</td><td>138.26</td><td>140.75</td><td>143.00</td><td>145.00</td><td>146.75</td><td>148.25</td><td>149.50</td><td>150.50</td><td>151.50</td></tr><tr><td>Julio</td><td>92.26</td><td>95.76</td><td>98.31</td><td>100.91</td><td>103.94</td><td>107.91</td><td>111.69</td><td>115.16</td><td>118.63</td><td>122.16</td><td>125.69</td><td>129.16</td><td>132.41</td><td>135.41</td><td>138.16</td><td>140.65</td><td>142.90</td><td>144.90</td><td>146.65</td><td>148.15</td><td>149.40</td><td>150.40</td><td>151.40</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>92.42</td><td>95.92</td><td>98.47</td><td>101.07</td><td>104.10</td><td>108.07</td><td>111.85</td><td>115.32</td><td>118.79</td><td>122.32</td><td>125.85</td><td>129.32</td><td>132.57</td><td>135.57</td><td>138.32</td><td>140.81</td><td>143.06</td><td>145.06</td><td>146.81</td><td>148.31</td><td>149.56</td><td>150.56</td><td>151.56</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>92.53</td><td>96.03</td><td>98.58</td><td>101.18</td><td>104.21</td><td>108.18</td><td>111.96</td><td>115.43</td><td>118.90</td><td>122.43</td><td>125.96</td><td>129.43</td><td>132.68</td><td>135.68</td><td>138.43</td><td>140.92</td><td>143.17</td><td>145.17</td><td>146.92</td><td>148.42</td><td>149.67</td><td>150.67</td><td>151.67</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>92.58</td><td>96.08</td><td>98.63</td><td>101.23</td><td>104.26</td><td>108.23</td><td>112.01</td><td>115.48</td><td>118.95</td><td>122.48</td><td>126.01</td><td>129.48</td><td>132.73</td><td>135.73</td><td>138.48</td><td>140.97</td><td>143.22</td><td>145.22</td><td>146.97</td><td>148.47</td><td>149.72</td><td>150.72</td><td>151.72</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>92.75</td><td>96.25</td><td>98.80</td><td>101.40</td><td>104.43</td><td>108.40</td><td>112.18</td><td>115.65</td><td>119.12</td><td>122.65</td><td>126.18</td><td>129.65</td><td>132.90</td><td>135.90</td><td>138.65</td><td>141.14</td><td>143.39</td><td>145.39</td><td>147.14</td><td>148.64</td><td>149.89</td><td>150.89</td><td>151.89</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>93.07</td><td>96.57</td><td>99.12</td><td>101.72</td><td>104.75</td><td>108.72</td><td>112.50</td><td>115.97</td><td>119.44</td><td>122.97</td><td>126.50</td><td>130.00</td><td>133.25</td><td>136.25</td><td>139.00</td><td>141.49</td><td>143.74</td><td>145.74</td><td>147.49</td><td>148.99</td><td>150.24</td><td>151.24</td><td>152.24</td></tr></tbody></table> https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc 4. Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del SMMLV Y La Tasa De Cambio. 2. Expectativas de la Inflación en COLOMBIA Variación mensual del IPC en Bogotá y Colombia enero 2023- junio 2025 0.34 0.43 0.17 fuente: observatorio de desarrollo económico y productividad observatorio de desarrollo económico	Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Base-Diciembre de 2008 =	Enero	90.42	93.94	96.45	99.02	101.90	105.51	109.21	112.63	116.12	119.75	123.28	126.75	130.00	133.00	135.75	138.25	140.50	142.50	144.25	145.75	147.00	148.00	149.00	Febrero	90.98	94.48	97.02	99.61	102.53	106.50	110.28	113.75	117.22	120.75	124.28	127.75	131.00	134.00	136.75	139.25	141.50	143.50	145.25	146.75	148.00	149.00	150.00	Marzo	91.51	95.01	97.55	100.15	103.18	107.15	110.93	114.40	117.87	121.40	124.93	128.40	131.65	134.65	137.40	140.00	142.25	144.25	146.00	147.50	148.75	149.75	150.75	Abril	92.10	95.60	98.15	100.75	103.78	107.75	111.53	115.00	118.47	122.00	125.53	129.00	132.25	135.25	138.00	140.50	142.75	144.75	146.50	148.00	149.25	150.25	151.25	Mayo	92.36	95.86	98.41	101.01	104.04	108.01	111.79	115.26	118.73	122.26	125.79	129.26	132.51	135.51	138.26	140.75	143.00	145.00	146.75	148.25	149.50	150.50	151.50	Junio	92.33	95.83	98.38	100.98	104.01	108.01	111.79	115.26	118.73	122.26	125.79	129.26	132.51	135.51	138.26	140.75	143.00	145.00	146.75	148.25	149.50	150.50	151.50	Julio	92.26	95.76	98.31	100.91	103.94	107.91	111.69	115.16	118.63	122.16	125.69	129.16	132.41	135.41	138.16	140.65	142.90	144.90	146.65	148.15	149.40	150.40	151.40	Agosto	92.42	95.92	98.47	101.07	104.10	108.07	111.85	115.32	118.79	122.32	125.85	129.32	132.57	135.57	138.32	140.81	143.06	145.06	146.81	148.31	149.56	150.56	151.56	Septiembre	92.53	96.03	98.58	101.18	104.21	108.18	111.96	115.43	118.90	122.43	125.96	129.43	132.68	135.68	138.43	140.92	143.17	145.17	146.92	148.42	149.67	150.67	151.67	Octubre	92.58	96.08	98.63	101.23	104.26	108.23	112.01	115.48	118.95	122.48	126.01	129.48	132.73	135.73	138.48	140.97	143.22	145.22	146.97	148.47	149.72	150.72	151.72	Noviembre	92.75	96.25	98.80	101.40	104.43	108.40	112.18	115.65	119.12	122.65	126.18	129.65	132.90	135.90	138.65	141.14	143.39	145.39	147.14	148.64	149.89	150.89	151.89	Diciembre	93.07	96.57	99.12	101.72	104.75	108.72	112.50	115.97	119.44	122.97	126.50	130.00	133.25	136.25	139.00	141.49	143.74	145.74	147.49	148.99	150.24	151.24	152.24
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Base-Diciembre de 2008 =																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Enero	90.42	93.94	96.45	99.02	101.90	105.51	109.21	112.63	116.12	119.75	123.28	126.75	130.00	133.00	135.75	138.25	140.50	142.50	144.25	145.75	147.00	148.00	149.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Febrero	90.98	94.48	97.02	99.61	102.53	106.50	110.28	113.75	117.22	120.75	124.28	127.75	131.00	134.00	136.75	139.25	141.50	143.50	145.25	146.75	148.00	149.00	150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Marzo	91.51	95.01	97.55	100.15	103.18	107.15	110.93	114.40	117.87	121.40	124.93	128.40	131.65	134.65	137.40	140.00	142.25	144.25	146.00	147.50	148.75	149.75	150.75																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Abril	92.10	95.60	98.15	100.75	103.78	107.75	111.53	115.00	118.47	122.00	125.53	129.00	132.25	135.25	138.00	140.50	142.75	144.75	146.50	148.00	149.25	150.25	151.25																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Mayo	92.36	95.86	98.41	101.01	104.04	108.01	111.79	115.26	118.73	122.26	125.79	129.26	132.51	135.51	138.26	140.75	143.00	145.00	146.75	148.25	149.50	150.50	151.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Junio	92.33	95.83	98.38	100.98	104.01	108.01	111.79	115.26	118.73	122.26	125.79	129.26	132.51	135.51	138.26	140.75	143.00	145.00	146.75	148.25	149.50	150.50	151.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Julio	92.26	95.76	98.31	100.91	103.94	107.91	111.69	115.16	118.63	122.16	125.69	129.16	132.41	135.41	138.16	140.65	142.90	144.90	146.65	148.15	149.40	150.40	151.40																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Agosto	92.42	95.92	98.47	101.07	104.10	108.07	111.85	115.32	118.79	122.32	125.85	129.32	132.57	135.57	138.32	140.81	143.06	145.06	146.81	148.31	149.56	150.56	151.56																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Septiembre	92.53	96.03	98.58	101.18	104.21	108.18	111.96	115.43	118.90	122.43	125.96	129.43	132.68	135.68	138.43	140.92	143.17	145.17	146.92	148.42	149.67	150.67	151.67																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Octubre	92.58	96.08	98.63	101.23	104.26	108.23	112.01	115.48	118.95	122.48	126.01	129.48	132.73	135.73	138.48	140.97	143.22	145.22	146.97	148.47	149.72	150.72	151.72																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Noviembre	92.75	96.25	98.80	101.40	104.43	108.40	112.18	115.65	119.12	122.65	126.18	129.65	132.90	135.90	138.65	141.14	143.39	145.39	147.14	148.64	149.89	150.89	151.89																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Diciembre	93.07	96.57	99.12	101.72	104.75	108.72	112.50	115.97	119.44	122.97	126.50	130.00	133.25	136.25	139.00	141.49	143.74	145.74	147.49	148.99	150.24	151.24	152.24																																																																																																																																																																																																																																																																																																		



https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

4. Variación del SMMLV

Evolución de la inflación, del incremento del salario mínimo (var.% anual), y de la productividad total de factores (PTF, %)



Bancolombia

<https://blog.bancolombia.com/actualidad/salario-minimo-colombia-2025/>

7. Cadena De Producción Y Distribución

En el caso concreto, el objeto del contrato corresponde a un servicio profesional de interventoría, por lo cual la “cadena de producción y distribución” no se refiere a bienes físicos sino al conocimiento y experiencia de un equipo interdisciplinario que presta servicios especializados de seguimiento y control. Esta cadena se materializa en la planeación, supervisión, verificación y reporte técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución de la obra de saneamiento básico y agua potable, actividades que buscan asegurar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos por parte del contratista de obra.

8. Materias Primas Necesarias

En el caso concreto, el objeto del contrato corresponde a un servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera, orientado a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución de una obra específica. Al tratarse de un servicio profesional y no de la



Para La Producción Y La Variación De Sus Precios	producción de bienes, no se identifican materias primas directas asociadas al contrato de interventoría, por lo que no resulta relevante analizar variaciones de precios de insumos físicos, sino únicamente los costos de mano de obra especializada y gastos operativos propios del servicio
9. Dinámica De Importaciones, Exportaciones Y Contrabando, En Caso De Que Aplique	Para el caso en particular del objeto del contrato La dinámica de importación no es relevante.

ASPECTO TECNICO	VERIFICACIÓN
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:	El presente objeto del contrato no está integrado por bienes que puedan generar cambios tecnológicos o que sean un cambio tecnológico por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.
1. Cambios Tecnológicos	Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.
2. Amplitud De La Oferta De Características De Los Productos.	De acuerdo con cifras del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el sector de la consultoría representa en Colombia el 4,47% del total de oferta de producción nacional a precios constantes, así las cosas, se establece que el peso de esta actividad es relativamente bajo; sin embargo, al comparar con el producto que tiene la mayor participación, “Sustancias y productos químicos”, con 5,56% del total, se hace muy cercano este resultado como segmento de análisis en las Cuentas Nacionales del DANE. En otras palabras, el conjunto de servicios prestados equivale al valor de un solo producto, dentro del marco en el que el valor de los servicios – renglones 44 al 59– representa el 36,7% de la oferta total de productos. De esta misma fuente, la importación de esta tipología de servicios, los del código de cuenta nacional 53, se cifra en un 23% de participación. Significa entonces que, en términos generales, en pesos por servicios prestados en Colombia, doce se pagan a nacionales y uno a extranjeros, insinuando la presencia de una fuerte calidad y cantidad de este sector en el mercado nacional.
3. Especificaciones De Calidad.	Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, y la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, la cual adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
4. Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, etc.).	El presente objeto del contrato no posee condiciones especiales de entrega.
5. Tiempos de Entrega	El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

ASPECTO REGULATORIO	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe identificar la regulación	De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente



aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.	objeto del contrato no está sujeto a precio regulado, sin embargo, de lo anterior el precio del bien para venta a la entidad pública posee una Regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato gobierno nacional ni local, estos tributos que deberá asumir el contratista serán: • ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 % • ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 % • ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2 % • RETE ICA: 0,8% • Compras Generales (declarantes) 2.5% • Compras Generales (no declarantes) 3.5% • IVA del valor facturado 15% • Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2% • Para contratos de obra RECURSOS FONPET: 5% • PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 • Pago de Garantías a favor de la entidad contratante En cuanto a los acuerdos comerciales, tal como se establece en el Estudio previo, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma.
---	---

OTROS	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	Teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales o ambientales y según las características del objeto del contrato, su valor, su forma de entrega, su forma de pago y el contexto local del objeto del contrato, la entidad no establece necesario establecer otros contextos relevantes para el sector.

2. ASPECTO ECONÓMICO

El proyecto “construcción de planta de tratamiento y tanque de almacenamiento para el acueducto el triunfo del municipio de Combita, Boyacá” contempla la construcción de un sistema de sistema de tratamiento de agua potable junto con el tanque de almacenamiento, lo que arroja un subtotal de obra de cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos con veintiún centavos (\$487.644.428,21) m/cte.

Sobre el valor de la obra se calcula la interventoría técnica como un porcentaje del siete por ciento (7%), de acuerdo con los lineamientos de la Gobernación de Boyacá. El resultado de aplicar el 7% sobre el costo de la obra arroja un valor total estimado para la interventoría de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$34.135.109,97)**, de manera que el valor total del proyecto asciende a **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$518.779.538,18) M/CTE.**

Tabla de valores del proyecto

Valores de obra e interventoría

Concepto	Unidad	Cantidad (km / %)	Valor unitario (COP)	Subtotal (COP)
Tubería PE 3/4" en zona verde	Km	12,1	31.590.000	382.239.000
Tubería PE 3/4" en roca	Km	1,2	71.807.917	86.169.500
Total, sistema de distribución		13,3		468.408.500



Interventoría técnica (7% de la obra)	%	7	—	32.788.595
Total, del proyecto				501.197.095

Justificación del valor de la interventoría

- El porcentaje del 7% se fundamenta en la metodología de costos establecida por la Gobernación de Boyacá.
- El valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$34.135.109,97)** asegura la razonabilidad económica de la interventoría frente al mercado regional de Boyacá, ya que se ajusta a los porcentajes y precios de referencia empleados en otros proyectos de saneamiento y agua potable y está respaldado por la normativa sectorial y por el presupuesto oficial del proyecto.

3. ASPECTO FINANCIERO

Para la presente contratación se verificará que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que acrediten su solidez económica y financiera, ya se trate de personas jurídicas, naturales, individuales o de propuestas conjuntas, de manera que se otorgue certeza sobre su estabilidad y sostenibilidad durante la ejecución del contrato. Esta verificación se hará en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015, evaluando los indicadores financieros exigidos en los pliegos y los estados financieros aportados por los proponentes.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenezca cada oferente; para tal efecto se solicitará el Registro Único Tributario – RUT, con el fin de identificar su clasificación fiscal y revisar las obligaciones tributarias aplicables al eventual contratista, garantizando así el adecuado cumplimiento de los deberes fiscales derivados del contrato

4. ASPECTO ORGANIZACIONAL

En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía prevista para el presente proceso, no se exigirá a los oferentes un tiempo mínimo de constitución ni un periodo determinado de participación activa en el mercado, siempre que cumplan los demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Esta flexibilización resulta acorde con el régimen de mínima cuantía, que permite a la Entidad definir los requisitos organizacionales de manera proporcional al objeto y cuantía del contrato.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con el análisis de la matriz de riesgos elaborada para este proceso, los proponentes deberán acreditar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, en calidad de contratistas o integrantes de consorcios o uniones temporales. Dicha experiencia se demostrará mediante la presentación de copias de contratos, actas de recibo final, actas de liquidación o certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en los términos recomendados por Colombia Compra Eficiente para los requisitos habilitantes de experiencia

5. ANÁLISIS REGULATORIO

La Administración Municipal de Combita adelanta el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de estos instrumentos, la Entidad debe garantizar en todo momento la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, aplicables a la contratación con recursos públicos.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía no es posible imponer requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a los taxativamente señalados por la ley y su reglamentación. En esta modalidad el precio es el único factor de selección, razón por la cual la Entidad debe adjudicar el proceso al oferente que cumpla la totalidad de las condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación y que, además, presente el menor valor en su oferta económica, sin asignar puntajes por características técnicas, de calidad u otras condiciones.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe verificar en primer lugar que la oferta de menor precio cumple integralmente con los requisitos habilitantes y demás condiciones de la invitación; si ello no ocurre, procede a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, aplicando estrictamente las reglas del proceso y los principios de transparencia y selección objetiva. Todo lo anterior se realiza con sujeción a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, al artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y, cuando se trate de contratos con entidades privadas sin ánimo



de lucro de reconocida idoneidad, a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución sobre la celebración de contratos para programas y actividades de interés público.

6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de CÓMBITA, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004-2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios

Acuerdo Marco	Vigencia del acuerdo colocación de compra
No aplica	No aplica

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de –MINIMA CUANTIAII, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011...”

(...) El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (...) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, “también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley



91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (...)

(...) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(...)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

7. ASPECTO TÉCNICO

Los servicios objeto del presente proceso deberán ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos definidos en la justificación de la necesidad y en los demás documentos del estudio previo. Dichos servicios deberán observar, como mínimo, las especificaciones técnicas, normas de calidad, alcance y condiciones operativas allí descritas, sin perjuicio de las reglamentaciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables.

En consecuencia, las propuestas que presenten los oferentes deberán reflejar el cumplimiento integral de dichas especificaciones técnicas, de manera que se garantice la idoneidad del servicio, la compatibilidad con la infraestructura existente y la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad. El incumplimiento de estas condiciones técnicas será causal de rechazo de la oferta.

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?:

Respuesta:

La Entidad Estatal identifica en el mercado a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ofrecen la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de saneamiento básico, analizando su tamaño empresarial, ubicación geográfica, nivel de especialización, capacidad operativa y comportamiento financiero. Esta identificación permite conocer el número de potenciales proveedores, su grado de concentración en el mercado y su poder de negociación, lo cual es relevante para prevenir riesgos de colusión y para anticipar posibles efectos sobre los precios y las condiciones contractuales.

Para este propósito, la Entidad puede apoyarse en información disponible en registros empresariales y bases de datos públicas, tales como las cámaras de comercio, sistemas de información empresarial y el Registro Único de Proponentes – RUP–, así como en los gremios y asociaciones del sector relacionados con servicios de interventoría o consultoría en infraestructura de saneamiento básico. Con base en esta información se determinan los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, de forma que resulten coherentes con la estructura real del mercado y no excluyan injustificadamente a oferentes idóneos.

En el marco del presente proceso, podrán participar como proveedores todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en forma conjunta, que demuestren idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato y que acrediten en el RUP un objeto social y una actividad económica directamente relacionada con la interventoría en proyectos de agua potable y saneamiento básico. Adicionalmente, los oferentes deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y organizacionales que se establezcan en los pliegos de condiciones, de manera que se garantice la selección de un contratista capaz de ejecutar el servicio con calidad y oportunidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega



1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del mercado para la interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de saneamiento y agua potable que se caracteriza porque los servicios son prestados directamente por personas naturales o jurídicas especializadas (consultores, firmas de ingeniería, consorcios o uniones temporales), que planifican, organizan y ejecutan actividades profesionales de supervisión, seguimiento y control de la obra, sin que exista una cadena de producción física ni intermediación significativa como en el suministro de bienes. Estos proveedores diseñan y ejecutan el servicio a partir de personal profesional idóneo, metodologías de supervisión, visitas de campo, revisión documental y emisión de informes, entregando sus resultados directamente a la Entidad Estatal como usuaria final del servicio.

En términos de distribución y entrega, el servicio se desarrolla principalmente en el lugar de ejecución de la obra y en las oficinas del contratista y de la Entidad, mediante actividades como visitas de inspección, reuniones técnicas, revisiones de diseños, control de cantidades de obra y seguimiento financiero y contractual, que se materializan en entregables tales como actas, informes técnicos y conceptuales, recomendaciones y certificaciones de cumplimiento. La dinámica es, por tanto, de prestación directa del servicio profesional, sin una red de comercialización compleja, lo que permite que puedan participar múltiples proveedores locales, regionales o nacionales que cumplan los requisitos habilitantes y de experiencia definidos por la Entidad, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la competencia en precios y condiciones.

1. Producción

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad Estatal conozca los métodos de “producción” de los potenciales proveedores, entendidos en el caso de la interventoría como la forma en que organizan y prestan el servicio profesional. En los servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de agua potable y saneamiento básico no existe producción de bienes tangibles ni inventarios físicos, sino una prestación directa basada en el trabajo especializado de un equipo interdisciplinario de profesionales.

Los proveedores estructuran su “producción” a partir de la conformación de equipos de ingeniería y áreas de apoyo, la programación de visitas de campo, la revisión de diseños y documentos contractuales, el control de cantidades y calidad de obra y la elaboración de informes y actas de seguimiento, que se entregan periódicamente a la Entidad Estatal. Por la naturaleza del objeto del contrato es indispensable que el contratista de interventoría cuente con un grupo interdisciplinario disponible para acudir al lugar de ejecución del proyecto y a las instalaciones de la Entidad, con capacidad para ajustar su carga de trabajo frente a eventuales prórrogas, suspensiones o modificaciones del contrato de obra.

1. Distribución

En los servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de agua potable y saneamiento básico, la distribución se materializa en la presencia del equipo de interventoría en el lugar de ejecución de la obra y en las oficinas de la Entidad Estatal, mediante visitas de campo programadas, reuniones técnicas y entrega periódica de informes, actas y demás productos derivados del seguimiento al contrato de obra. El “transporte” relevante es el desplazamiento del personal profesional y los equipos de apoyo (computadores, instrumentos de medición, etc.), cuyos costos y tiempos de respuesta deben ser asumidos y organizados por el contratista para garantizar la oportunidad en la supervisión y la atención de eventualidades en la obra.

Por la naturaleza de este servicio, no se manejan inventarios de bienes, sino agendas de trabajo y cronogramas de visitas, por lo que la Entidad debe verificar que el proveedor tenga capacidad logística para atender el proyecto en los sitios requeridos, dentro de los plazos establecidos y con posibilidad de responder a requerimientos extraordinarios (reuniones de urgencia, visitas adicionales, ampliaciones de plazo) sin causar sobre costos injustificados. De esta manera, la “distribución” del servicio se basa en la cobertura geográfica y en la disponibilidad del equipo de interventoría para desplazarse y entregar oportunamente los productos del contrato, garantizando continuidad en el control técnico y administrativo de la obra.

(i) Los proveedores deben contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos con capacidad de desplazarse al lugar de ejecución del proyecto y a los sitios donde se requiera realizar visitas, reuniones y demás actividades propias de la interventoría, de manera que puedan atender oportunamente todas las obligaciones derivadas del contrato en los municipios o zonas definidas.

(ii) Dado que el objeto contractual corresponde a un servicio de interventoría contratado “a todo costo”, se entiende que los gastos de transporte, desplazamiento y logística necesarios para la prestación del servicio están a cargo del contratista y se encuentran incluidos en el valor ofertado, por lo que no se prevé contratar de forma independiente un servicio de transporte o distribución adicional.

(iii) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los plazos y cronogramas establecidos en el contrato y en el plan de trabajo aprobado, atendiendo las convocatorias y requerimientos de la Entidad dentro de los términos fijados, de manera que las visitas, reuniones y entregables se realicen en las fechas previstas sin afectar la adecuada supervisión de la obra.



(iv) En este caso no existe un producto físico sujeto a almacenamiento o condiciones especiales de conservación, toda vez que el objeto contractual consiste en la prestación de un servicio de interventoría orientado a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de una obra específica; por ello no se consideran materias primas ni inventarios, sino actividades profesionales y documentos de seguimiento.

(v) Al tratarse de un contrato de consultoría, el resultado principal es un conjunto de productos documentales (informes, actas, conceptos, documentos soporte), por lo que no aplica el análisis de ahorro por compra en bloque y almacenamiento propio de bienes físicos; en consecuencia, no se genera una comparación entre costos de almacenamiento y distribución, ya que la prestación del servicio se desarrolla directamente en los frentes de obra y en las instalaciones de la Entidad.

1. Inventario

El inventario suele entenderse como la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado disponible en un momento dado; sin embargo, en el presente proceso no se adquieren bienes sino un servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre una obra específica, por lo cual no se manejan materias primas ni productos almacenables. En consecuencia, el análisis se centra en verificar que la demanda del servicio esté claramente definida en los estudios previos y que el contratista cuente con la capacidad profesional y operativa suficiente para atenderla sin interrupciones.

- (i) La demanda del servicio de interventoría se encuentra bien pronosticada y es acorde con la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, dado que está asociada al plazo y al alcance de la obra a intervenir, lo que reduce el riesgo de “desabastecimiento” del servicio.
- (ii) Aunque el servicio de interventoría es esencial para el adecuado seguimiento de la obra, no implica suministro constante de bienes físicos; el riesgo se gestiona exigiendo que el contratista disponga permanentemente del personal requerido, y no mediante inventarios de materiales.
- (iii) El objeto contractual no corresponde a un bien perecedero, por lo que no existe riesgo de pérdida de producto por almacenamiento prolongado; los resultados se materializan en actividades profesionales y documentos (informes, actas, conceptos).
- (iv) En la medida en que no se almacenan bienes asociados al contrato, la Entidad Estatal no requiere espacios físicos adicionales ni asume costos por bodegaje, limitándose a conservar los productos documentales de la interventoría en sus archivos físicos o electrónicos habituales.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto de saneamiento y agua potable del Municipio de Combita se enmarca en un mercado público activo de servicios profesionales de ingeniería en el departamento de Boyacá, en el cual diversas entidades territoriales y del orden nacional contratan de manera recurrente consultorías e interventorías de obras de infraestructura. La necesidad específica de la Entidad surge de la obligación de contar con un seguimiento especializado que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales, financieros, ambientales y regulatorios durante la ejecución del proyecto de fortalecimiento del servicio domiciliario de agua potable, razón por la cual la demanda del servicio está directamente vinculada al alcance y plazo de dicho contrato de obra.

Las estadísticas de contratación muestran que, para el año 2025, en el departamento de Boyacá se registran aproximadamente 1.502 contratos en la familia UNSPSC 8110 –Servicios profesionales de ingeniería– con un valor total cercano a \$56.299.261.038, lo que evidencia una demanda sostenida y significativa de servicios de consultoría e interventoría por parte de las entidades públicas de la región. La información de gasto mensual y anual indica que estos contratos se distribuyen a lo largo del año, con variaciones propias del ciclo presupuestal y de adjudicación, lo que refleja que la demanda no es esporádica ni excepcional, sino que responde a la ejecución permanente de proyectos de infraestructura que requieren acompañamiento técnico especializado.

En este contexto, la demanda de interventoría para el proyecto de agua potable y saneamiento básico de Combita corresponde a una fracción pequeña del gasto total departamental en servicios profesionales de ingeniería, pero coherente con la práctica general de contratar interventorías para obras de redes de servicios públicos y otras infraestructuras. La Entidad ha pronosticado esta demanda con base en el plazo estimado del contrato de obra, el número de frentes de trabajo, las visitas de campo requeridas, los hitos de seguimiento y los productos esperados (informes, actas, conceptos), lo que permite dimensionar la carga de trabajo de la interventoría y determinar un valor de referencia calculado como un porcentaje del costo de la obra, conforme a las metodologías de costos eficientes del sector y a los porcentajes usualmente reconocidos para este tipo de servicios.



Dado que la necesidad se circunscribe al período de ejecución del proyecto y no constituye un requerimiento permanente de la Entidad, la demanda se considera específica, temporal y claramente definida, lo que reduce el riesgo de sobre o subcontratación del servicio y facilita la planeación de recursos. La existencia de un número elevado de contratos similares y de un valor agregado importante en la región confirma, además, que el mercado cuenta con suficiente pluralidad de oferentes para atender la demanda, favoreciendo la competencia y permitiendo a la Entidad fijar requisitos habilitantes y condiciones económicas acordes con la realidad del sector, en línea con las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.





CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS COMUNES Y LA REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES SEDE ADMINISTRATIVA TRIBUNALES
Contratar a precios fijos unitarios la ejecución de reparaciones locativas menores y de mejoramiento y mantenimiento incluido el suministro de materiales o elementos necesarios así como elementos eléctricos hidráulicos y demás de acuerdo a la necesidad en los diferentes Municipios de las sedes judiciales de los Circuitos Judiciales de Sogamoso Ramiriquí Miraflores Guateque Garagoa Duitama Santa Rosa de Viterbo Paz del Río Soatá Socha El Cocuy Tunja Chiquinquirá y Moniquirá
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS ESCOLARES Y DOS BATERÍAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO HONDURAS MUNICIPIO DE CONVENCION NS
Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja el diseño y construcción del sistema de apantallamiento de las Sedes Judiciales del Departamento de Boyacá
CONTRATAR ESTUDIO TÉCNICO ESTRUCTURAL Y SÍSMICO PREVIO AL PROCESO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA CONTABLE FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS MUNICIPIO DE SAN CAJETANO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Contratar la interventoria técnica administrativa y financiera del contrato de mantenimiento de las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura CIMMI del SENIA en las sedes de Sogamoso Duitama y Chiquinquirá con el fin de verificar cumplimiento de las obligaciones contractuales supervisar la correcta utilización de los recursos públicos y garantizar que las obras se ejecuten con la calidad oportunidad y seguridad requeridas
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA ENTRE LOS CENTROS POBLADOS LA FLORESTA BUENA ESPERANZA (MATECAÑA) CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PISOS EN TERRAZO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA LA CAPILLA ÁREA DE EMPRENDIMIENTO Y MANTENIMIENTO INTERNO DEL AUDITORIO MILTON GAVIRIA DE LA REGIONAL CALDAS
CONTRATAR LA ADECUACIÓN ZONA DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS SALAS DE LACTANCIA OFICINAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL COMPLEJO SUR
ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA SGRMCD012025B
CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA (97B)
INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y/O INESTABLES Y/O SECTORES SOBRE INFRAESTRUCTURA VIAL ORDENADOS EN SENTENCIAS JUDICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMAS DE MUESTRA Y ELABORACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
ESTUDIOS DE PREFECTIBILIDAD PARA LA SOLUCIÓN VIAL UBICADA EN LA AV AMBALÁ CON CALLE 60 EN LA CIUDAD DE IBAGÜE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL COMPLEMENTARIO AL DISEÑO ARQUITECTONICO URBANISTICO Y PAISAJISTICO EN COORDINACIÓN INTEGRAL CON ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY TRAMO IV
Contratar las adecuaciones locativas para los ambientes Gestión Documental Cámara Gessel y farmacia del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWMwMTMjMjYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYyYtczliwidCI6IjdiMDkxNDFlTl0NTEiNDIkc0Y2IjLlTc5ZDVIM2Q4YzFzZSIsImMiOjR9>

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-049-2025	MUNICIPIO MACHETA DE	CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, ADECUACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 38.675.786

9.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMIC-042-2025	MUNICIPIO DE MARIPI	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS "OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).	\$ 48.881.088
MM-MIN-031-2026	MUNICIPIO MOTAVITA DE	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE REDES ACUEDUCTO SOTE PANELAS MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	\$ 34.112.206



MU-MC-024-2026	MUNICIPIO ÚMBITA	DE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 118 DE 2025, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DEL ACUEDUCTO Y PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DE FUENTE SOATAMA Y REBOSE DE FUENTE GUANACHAS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE ICABUCO DEL MUNICIPIO DE UMBITA	\$ 48.966.894
----------------	---------------------	----	---	---------------

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de servicios de interventoría profesional de ingeniería muestra una oferta amplia, diversa y con experiencia suficiente para atender el proceso de contratación del Municipio de Cóbbita. La información analizada evidencia que existen numerosos proveedores capaces de prestar servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental en proyectos de infraestructura, incluyendo redes de agua potable y saneamiento básico, lo cual garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Volumen global de oferta

En la familia UNSPSC 8110 –Servicios profesionales de ingeniería– se registran para el año 2025 141 contratos por un valor cercano a \$4.799.460.784, celebrados por diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal. Este volumen contractual demuestra que los servicios de consultoría e interventoría constituyen una actividad recurrente dentro de la contratación pública, lo que permite contar con referencias suficientes de precios, alcances y modalidades de selección comparables al objeto que pretende contratar la Administración Municipal de Cóbbita.

La distribución anual y mensual de estos contratos refleja un comportamiento estable de la oferta a lo largo del tiempo, con presencia de procesos en distintos meses y años, sin depender de un solo gran proyecto o de ciclos excepcionales de inversión. Esto indica que el mercado de interventoría opera de manera continua, lo que reduce el riesgo de desabastecimiento de proveedores y facilita que nuevas entidades, como el Municipio de Cóbbita, puedan encontrar oferentes disponibles para participar en procesos de mínima cuantía.

Diversidad y perfil de los proveedores

El análisis de la información muestra la participación de aproximadamente 103 proveedores distintos contratando servicios profesionales de ingeniería en 2025, entre los que se encuentran firmas privadas de ingeniería, sociedades por acciones simplificadas, consultores individuales, empresas de servicios públicos, empresas sociales del Estado y consorcios o uniones temporales. Esta diversidad implica que el mercado no está concentrado en uno o pocos oferentes, sino que existe un abanico de opciones con diferentes tamaños empresariales, capacidades técnicas y coberturas geográficas, lo que favorece la selección objetiva y la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad.

Dentro de los principales proveedores identificados se observan empresas especializadas en consultoría e interventoría de infraestructura, así como entidades públicas que desarrollan proyectos de ingeniería y actúan como contratistas en determinadas modalidades. Estas organizaciones acreditan experiencia en contratos de obras civiles, saneamiento básico, transporte, energía y otros sectores, lo que es plenamente transferible al seguimiento de proyectos de agua potable y saneamiento básico, dada la afinidad técnica de las actividades de supervisión, control de calidad, revisión de diseños y seguimiento financiero.

Modalidades de selección y comportamiento competitivo

Los datos consultados evidencian que la contratación de servicios de ingeniería se realiza mediante diferentes modalidades, tales como concurso de méritos, mínima cuantía, licitación de obra pública, selección abreviada y contratación directa, entre otras. La existencia de múltiples procesos competitivos, especialmente en concursos de méritos y mínima cuantía, sugiere que los proveedores participan de manera recurrente en escenarios abiertos, presentando ofertas técnicas y económicas comparables, lo cual fortalece la dinámica competitiva del mercado.

Asimismo, se observa que el valor total contratado y el número de procesos se distribuyen entre varias entidades (INVIAS, Gobernación de Boyacá, municipios, empresas de servicios públicos y entidades del orden nacional), lo que indica que los proveedores no dependen exclusivamente de un solo contratante. Esta dispersión de la demanda contribuye a que los oferentes mantengan capacidades instaladas y equipos de trabajo disponibles para atender nuevas solicitudes de interventoría, como la que formula el Municipio de Cóbbita para su proyecto de agua potable y saneamiento básico.

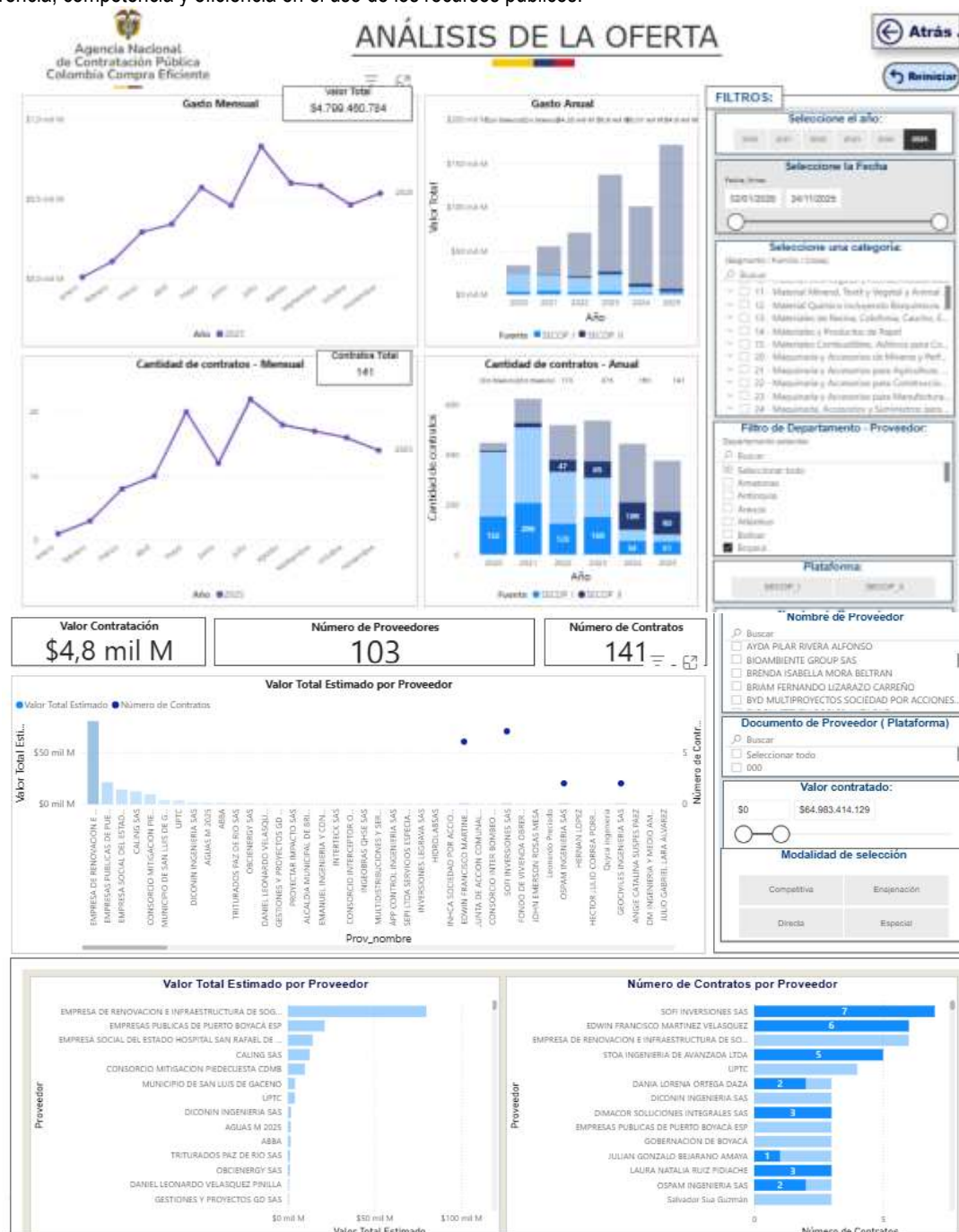
Conclusión del análisis de la oferta



Con base en la información descrita, puede concluirse que el mercado de servicios profesionales de ingeniería, y en particular de interventoría, presenta:

- Un volumen significativo de recursos contratados y número de procesos, que demuestra la existencia de oferta consolidada.
- Un conjunto amplio de proveedores con distintos tamaños y perfiles, lo que asegura pluralidad e impide la conformación de monopolios fácticos.
- Experiencia previa de los oferentes en contratos comparables, celebrados con entidades territoriales y nacionales en modalidades competitivas.

Estas condiciones permiten afirmar que la Administración Municipal de Combita cuenta con un entorno de oferta suficientemente robusto para adelantar, bajo la modalidad de mínima cuantía, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de su proyecto de agua potable y saneamiento básico, con expectativas razonables de concurrencia, competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTj00NTQ0NDI0MjY2IiwidC5ZDVIM2Q4YzZlZSIsImMiOiR9>

Aspecto técnico – alcance típico de la interventoría

En el mercado de servicios de interventoría para proyectos de agua potable y saneamiento básico, los proveedores especializados ofrecen un acompañamiento integral que combina funciones técnicas y administrativas sobre la ejecución del contrato de obra. Este alcance inicia con el conocimiento detallado de los estudios técnicos, memorias de cálculo, planos constructivos y documentos del convenio de cooperación y financiación, así como la verificación de licencias, permisos y demás requisitos habilitantes para la ejecución de la obra, informando a la entidad sobre inconsistencias o vacíos que puedan afectar la correcta localización y construcción del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría se encarga de revisar las especificaciones particulares, cantidades de obra y planos, verificar referencias topográficas, exigir la permanencia o reposición de mojones y controles, y controlar la calidad de los materiales y procesos constructivos mediante pruebas, ensayos y revisiones en campo. Igualmente, aprueba o rechaza el inicio y terminación de ítems, ordena correcciones de obra mal ejecutada, verifica el cumplimiento de las cantidades contratadas y supervisa la disponibilidad y adecuado funcionamiento de equipos y maquinaria, exigiendo la aplicación de las normas técnicas sectoriales y de las normas técnicas colombianas vigentes.

En la dimensión administrativa, los servicios ofertados incluyen la coordinación de las actividades preliminares de obra (organización del sitio, campamentos, almacenamiento, señalización y medidas ambientales y de seguridad), la exigencia y aprobación de la programación de trabajos, organigramas de personal y plan de inversión del anticipo, así como la apertura y manejo de bitácoras y la organización de comités técnicos y administrativos con la participación de la entidad y el contratista. También hacen parte del alcance la verificación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, con énfasis en el uso de mano de obra local, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y el reporte de incidentes y accidentes.

En cuanto a la gestión contractual y económica, la oferta técnica de la interventoría comprende la elaboración de actas de recibo parcial y final con base en cortes mensuales de obra, la preparación de revisiones de precios y ajustes cuando proceda, el seguimiento del cumplimiento de la programación y el flujo de caja, y la elaboración de conceptos sobre modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, suspensiones, mayores cantidades y obras adicionales o complementarias. Finalmente, el interventor prepara el informe final de interventoría, participa en el acta de recibo final y en la liquidación del contrato, verificando amortización de anticipos, ajustes de garantías y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, lo que refleja el estándar técnico que el mercado ofrece para asegurar la calidad y correcta ejecución de proyectos similares.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Estas obligaciones deben enfocarse en la prestación del servicio de interventoría y no en el suministro de bienes.

Obligaciones específicas del interventor

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato de interventoría, de la ley y de los documentos del proceso, el contratista de interventoría se obliga a:

1. Brindar el apoyo técnico, operativo y logístico necesario para cumplir el objeto contractual de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre el contrato de obra.
2. Garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las actividades de supervisión, seguimiento, control y reporte previstas en el contrato, de acuerdo con el alcance, el cronograma y los estándares de calidad definidos.
3. Atender de manera diligente las consultas, observaciones y requerimientos que formule la supervisión o el Municipio en relación con el desarrollo de la interventoría, proponiendo las acciones correctivas que sean necesarias.
4. Preparar y entregar los informes, actas, conceptos técnicos, registros fotográficos y demás productos de la interventoría, con la periodicidad, contenido y forma señalados por la Entidad.
5. Corregir, por su cuenta y riesgo, los informes o productos de interventoría que presenten inconsistencias, errores u omisiones frente a las obligaciones contractuales, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Cóbbita.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que, en ejercicio de sus funciones, imparta la supervisión del contrato de interventoría y ajustar de manera inmediata su actuación cuando se identifiquen desviaciones frente al plan de trabajo aprobado.



7. Asumir los costos de desplazamiento, transporte, viáticos, equipos y demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades de interventoría en los lugares de obra y en las instalaciones del Municipio, conforme al carácter “a todo costo” del contrato, cuando así se haya previsto.

Obligaciones administrativas del interventor

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato de interventoría, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Combita para que la interventoría contribuya efectivamente al cumplimiento del objeto del contrato de obra y a la adecuada ejecución de los recursos públicos.
2. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas del contrato de interventoría, evitando dilaciones o trabas injustificadas en la emisión de conceptos, informes y actas.
3. Desarrollar la interventoría con autonomía e independencia técnica, informando por escrito al supervisor de la Entidad cualquier situación que pueda comprometer dicha independencia o constituir conflicto de intereses.
4. Cumplir el objeto de la interventoría en las condiciones de calidad y oportunidad previstas en el contrato y en el anexo técnico, observando los alcances, actividades y responsabilidades definidos.
5. Durante la vigencia del contrato, acreditar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales a que haya lugar, respecto de su personal, así como aceptar las deducciones y retenciones previstas en la ley.
6. No acceder a presiones o amenazas de terceros que pretendan influir en sus decisiones técnicas o administrativas; en tales casos deberá informar de inmediato al Municipio y a las autoridades competentes, advirtiendo que el incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a la caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos, equipos, documentos y demás bienes que el Municipio ponga a su disposición para la ejecución de la interventoría, respondiendo por su custodia y conservación.
8. Reportar oportunamente al Municipio las anomalías, riesgos, incumplimientos o hechos relevantes que se presenten en la ejecución del contrato de obra, acompañando recomendaciones y alternativas de solución.
9. Elaborar y presentar los informes de actividades o de gestión de la interventoría que se exijan como soporte para el pago, atendiendo las observaciones y ajustes que señale el supervisor de la Entidad.
10. Cumplir los requisitos necesarios para la legalización del contrato (garantía única, documentación administrativa y demás exigencias) dentro de los plazos establecidos.
11. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, contractual y financiera a la que tenga acceso con ocasión del contrato de interventoría.
12. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Responder ante el Municipio y ante terceros por los perjuicios que se causen por acción u omisión en el ejercicio de la interventoría, en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
14. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato de interventoría y participar, cuando corresponda, en la elaboración de las actas relacionadas con el contrato de obra.
15. Cumplir las demás obligaciones que el Municipio le asigne y que sean inherentes al objeto de la interventoría, orientadas a garantizar los fines del contrato y la protección de los intereses de la Entidad y de la comunidad beneficiaria.

Obligaciones del Municipio de Combita

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato de interventoría, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos, una vez recibidos y aprobados los informes y actas exigidos, de manera que se garantice la adecuada sostenibilidad financiera del contratista durante la ejecución del servicio.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, adoptando decisiones claras y oportunas que orienten la actuación del interventor y eviten retrasos imputables a la Entidad.
3. Exigir al contratista de interventoría la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, pero también suministrarle los insumos, definiciones y documentos necesarios para que pueda cumplir cabalmente sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías únicamente cuando exista soporte objetivo de incumplimiento, garantizando al contratista el debido proceso y la posibilidad de presentar sus explicaciones y descargos.
5. Exigir la calidad de los servicios de interventoría y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metodológicas, procurando que los requerimientos adicionales que se formulen al contratista sean razonables, proporcionados y acordes con el objeto contratado.



6. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los perjuicios que llegue a sufrir el Municipio con ocasión del contrato, respetando en todo caso los límites de responsabilidad pactados y las garantías constituidas por el contratista.
7. Corregir con prontitud los desajustes que se presenten durante la ejecución contractual y acordar con el interventor mecanismos y procedimientos que permitan resolver de manera eficaz y amistosa las diferencias, privilegiando soluciones técnicas y de gestión antes que la imposición de sanciones.
8. Suministrar de forma oportuna y completa la información, estudios, planos y demás documentos que requiera el contratista de interventoría, así como facilitar el acceso a las dependencias y a la información del contrato de obra necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.
9. Resolver dentro de los términos legales las peticiones y comunicaciones presentadas por el contratista, adoptando decisiones motivadas que brinden seguridad jurídica sobre el alcance de sus obligaciones y sobre las modificaciones que se requieran.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en sus documentos anexos, evitando imponer al contratista cargas o requisitos adicionales no previstos originalmente, salvo acuerdo mutuo debidamente formalizado.
11. Ejercer la supervisión general del contrato de interventoría a través de un servidor público designado, quien deberá realizar seguimiento objetivo y técnico al cumplimiento de las obligaciones, revisar y avalar los productos entregados en un plazo razonable y formular observaciones claras que permitan al contratista efectuar los ajustes necesarios sin afectar injustificadamente el desarrollo del contrato.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de CÓMBITA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.



6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad. Demandas.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos		4		Alto



						Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra.	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo



21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Nº	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución n del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el	Durante la elaboración	A la terminación del	Verificando que las especificacio	Cada vez que se elabore un



		Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector						estudio previo	del estudio previo	estudio previo	nes del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalúe una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación



												n de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
18	Contratista - Contratante	Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante Actas de Recibo Parciales y Final	Cada vez que se realiza un contrato de obra a precios unitarios
19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un contrato de obra
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra



		Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de CÓMBITA realizará la contratación.

Con base en el análisis del sector, el municipio de CÓMBITA considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$34.135.109,97)**. para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
23201010010308-009	Construcción de tanque de almacenamiento y planta de tratamiento acueducto el triunfo	34.135.109,97
Total		34.135.109,97

Cordialmente,

RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS